

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

	AUGUSTO GUTIERNEZ QUISPE O Camet de Extranjer
Yo	-if-edo(a) con DNI N°
N	2471436 2 , declaro bajo juramento:
a)	Contar con el Título Profesional de Profesor(a) e o Título de Licenciado(a) en Educació
	en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación
	registrado en la SUNEDU y contar co
b)	Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDO y/o de reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de conocimiento de conocimi
c)	comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N 2000 de dicha Ley.
d)	No haber sido condenado por la comisión de cualquiera do los las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación las leyes no el supuesto de ladículo 36 del Código Penal.
e)	No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función publica por mouvo di consideración administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
f)	No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra del vidore.
g)	No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal. No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
h) i)	No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
j) k)	No tener setenta (70) años o más. Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
ŋ	Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
	De ser el caso, tener la condición de: Persona con Discapacidad : SI NO; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — Conadis con resolución número En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud. Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO; con CIP N° Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por: DURAND LOPEZ Paolo Roberto FAU 20131370998 soft Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.02/2021 19:53:44-0500

General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Proto Mallera los 114 días del mes de Julio del 20 23

Nombre: AVOV ST

DNI/Camé de extranjeria: 24

(Firma)

(Impresión digital del índice derecho)







JORNADA LABORAL - 2023 -I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Augusto Gutierrez Quispe

CARGO ACTUAL:Docente estable.

CONDICIÓN LABORAL: Contratado (*TC)

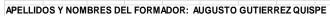
		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS											
FI	UNCIONES	Sesión de Aprendizaje (Ohrs)	Total Hrs. Lectivas (0Hrs)	Tutoria (2 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (4 Hrs)	Trabajo Administ. (0 hrs.)	Coord. Gral. (0 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Flaboración	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoria de Tesis (0 hrs.)	Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)	TOTAL	
ANA	Lunes															
	Martes													0		
	Miércoles													0		
MAÑANA	Jueves				8:00-12:00									0		
	Viernes							8:00-12:00			8:00-12:00			0		
	Sub Total	0	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12		
														0		
	Lunes	5:40-7:20	2											0		
		7:50-9:30	2											0		
		4:00-5:15										5:40-7:40		2	S	
	Martes	7:00-8:15		2										2	40 HORAS	
		8:15:9:30	2											0	ᆵ	
														0	4	
	Miércoles	5:40-7:20	2											0		
TARDE										7:30-9:30				2		
٢		4:00-5:40	2											0		
	Jueves	5:40-7:20	2											0		
		7:50:9:30	2											0	1	
		4:00-5:40	2											0		
	Viernes	5:40-7:20	2											0		
										7:30-9:30				2		
	Sub Total	20												28		
	TOTAL	20	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	40		

Prof. Augusto Gutlérrez Quispe
FORMADOR DOCENTE
IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Formader: Augusto Gutierrez Quispe

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00		Pract Pre Profesional V		Did Gral de la Ed Física	Arte, Creativio Apzje
05:40	05:15		FÍSICA - IX		FÍSICA - III	FÍSICA - I
05:40	05:15	Arte, Creatividad y Apzje		Práctica e Investigación	Pract Pre Profesional V	Práctica e Inves
07:20	06:30	FÍSICA - III		FÍSICA - I	FÍSICA - IX	FÍSICA - I
20/7:50	6:30/7:00	RE		CE .		so
27.50	07:00	Pract Pre Profesional	TUTORÍA	- 19/2-7	Práctica e Investigación	
)7:50)9:30	07:00	FÍSICA - IX	Física - I		FÍSICA - I	
	08:15		Did Gral de la Ed Física			
	09:30		FÍSICA - III			

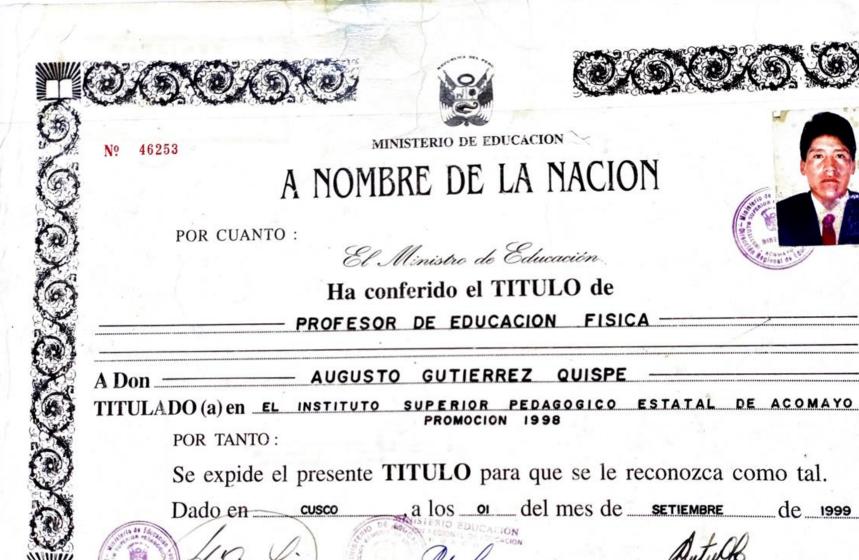
JORNADA LABORAL 2023 - II





CARGO	ACTUAL: F	ORMADO	R DOCE	NTE			CONDIC	ION LABO	ORAL: CO	NTRATA	00				
		НОП	RAS LECTI	VAS					HORAS NO	LECTIVA	S				
FUNC	IONES	Sesión	Monitoreo	Total	Trab	Plan. Ev	Coord	Jornad	Elab	Tall Lic	Elab.	Activ	Ases	Total	TOTA
FUNC	IONES	de	y superv	Horas	Adm.	Curric	Gral.	Pedag.	mat. Edu	Acred	Mater	Inv.	Tesis	Hs	IOIA
		Apzje		Lect.	(Hrs)	(6 Hrs)	(Hrs)	(4 Hrs)	(Hrs)	(4Hrs)	(4 Hrs)	(2Hrs)		N. Lec	
	Lunes										8.00 - 12.00			4	
	Lunes													4	
						8.00 - 12.00									1
	Martes													4	
						8:00-10:00									1
Mañana	Miércoles											10:00-12:00		4	
								8.00 - 12.00							
	Jueves													4	
	Viernes									8.00 - 12.00					1
														4	
	Sub Total	0	0	0	0	6	0	4	0	4	4	2	0	20	1
		4:00-5:40		2										2	1
	Lunes	5:40-7:20												0	St
		7:50-9:30		2										2	×
		4:00-5:15		2										2	40 HORAS
	Martes	5:15-6:30												0	6
		7:50-8:15		2										2	
		8:15-9:30		2										2	1
		4:00-5:40		2										2	1
Tarde	Miércoles	5:40-7:20												0	1
		7:50-9:30		2										2	1
		4:00-5:40												0	1
	Jueves	5:40 a 7:20												0	1
		7.50- 930		2										2	1
				2										2	1
	Viernes	5:40 a 7:20												0	
				2										2	1
	Sub Total			20										20	1
										1					
									do	X/D					
									West.	WICE					
									Prof. August	o Gutiérrez Quit	spe				
								iESF	FORMAD NUESTRA S	O Gutlérrez Quit OR DOCENTE SEÑORA DEL RO	SARIO"				

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00	Plan, Medi y Eval Apzje I	Pract Pre Profesional VI	Pract Pre Profesional VI		Plan, Medi y Eval Apzje I
05:40	05:15	FÍSICA - II	FÍSICA - X	FÍSICA - X		FÍSICA - II
05:40	05:15					
07:20	06:30					
7:20/ 7:50	6:30/ 7:00	RE		CE		so
07:50	07:00	Pract Pre Profesional VI	TUTORÍA	Plan, Medi y Eval Apzje I	Practica e Investigación II	Practica e Investigación II
09:30	08:15	FÍSICA - X	FÍSICA II	FÍSICA - II	FÍSICA - II	FÍSICA - II
	08:15 09:30		Practica e Investigación II FÍSICA - II			



L MINISTRO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACION

Presente TITULO otorgado a Don	Augusto	
	Gutierry Qu	iope
cido en Sicuani	Canchio	Cusco.
27 de Mayo de	1976 . LE	(DEPARTAMENTO) 247/4362.
U	Eitulos Pedas	nonicos

Reduced TAP Mary Lithert Orde Forge

DEFE THE JUST CHEVILLE ADMINISTRATIVOLY

IMPRINTA DEL MINISTERNO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSCRIPCION



Resolución Directoral Regional Nº (02714-2023

MADRE DE DIOS, 27 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° ACTA DE ADJUDICACION, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Oue, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, sel como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, sel como, el desarrollo de la carrera

Oue, mediante Resolución de Secretaria Ganeral Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Modificada por Resolución de Secretaria General Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Modificada por Resolución de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcande se encuentran los institutos de Educación Superior Pedagógica, los institutos de Educación Superior Tecnológico, los institutos de Educación y los institutos de Educación Artistica;

Oue mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la artículo 3 del Documento Normativo a través del mediante Resolución Viceministrial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministrial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 325-2021-ANNEDU;

Oue, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez derega el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 325-2021-MINEDU;

Oue, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Oue a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se de conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Camera Pública de sus Docenies; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministratal N° 225-2020-MINEDU, la Resolución Viceministratal N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministratal N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministratal N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se Indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 24714352 MASCULINO

SEXO FECHA DE NACIMIENTO

27/05/1976

CODIGO MODULAR

1024714362

REGIMEN PENSIONARIO

: A.F.P. HABITAT : 579051AGQIS6

CUISSP

F.AFIL : 2/08/2002

FORMACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE ESTUDIO

PROFESOR Nº 06837-P-DRE.

ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL.

Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA

CC1Y3340451C

CARGO

DOCENTE SUPERIOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACION

Nº DE FOLIOS: 73

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 1056-2023-GOREMAD/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el articulo 103 de la Ley

30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

: 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N* 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD ARS/DGI MEAT/DGA CGLD/DOAJ UECMJ-UPER CMJF/ENC-NEXUS

Transcribe a Ud. Para su Coneconiente Atentaments ria Antoni ALL DE UNITARE STANISE DESCRIPTIONS

Direction Regional ae Laucacion Maare ae Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Regional Nº 003806 -2023

MADRE DE DIOS, 0 4 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo de nominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concres público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD

DN | Nº 24714382

DOC. DE IDENTIDAD

D N I. Nº 24714362

SEXO

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

CODIGO MODULAR

1024714362

CODIGO MODULAR 1024714362
REGIMEN PENSIONARIG : A.F.P. HABITAT : 579051AGQIS6

CUISSP F.AFIL : 2/08/2002

FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA CON REG. 06837-P-DRE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CODIGO DE LA PLAZA : 118111C128Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY, Expediente

Nº -MEORANADO Nº 879-2023-GOREMAD/DRE, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012779-2023 N° DE FOLIOS : 25

REFERENCIA: MEMORANDO Nº 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA: 01/08/2023

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023

GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley

30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N* 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD RSA/DGI ATME/DGA CGLDM/OAJ RQLE/J-UPER Téc.Adm.III/JMéndez

Transcribe a Lid Para su Conocimiento

JEFE DE VNIDAD

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional Nº 00494 -2022

MADRE DE DIOS. 26 ENE. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE: 10 90

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 24714362

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

27/05/1976

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

579051AGQIS6

FECHA DE AFILIACION

2/08/2002

TITULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA REG. Nº 06837-P-DRE.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

52001 SANTA ROSA

CÓDIGO DE PLAZA

1104114326 Y9

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VELASQUEZ CARDOZO, SARA

BEATRIZ, Resolución Nº 02755-2021

CARGA HORARIA

2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS DESARROLLO

PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

565-2022

Nº DE FOLIOS: 32

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 00091-2022-GOREMAD/DRE.MDD.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD IGC/DGI TRS/DGA RCOA/OAJ UECM/J-UPER CMG/Tec.NEXUS. Properties of the Personal Consequences of the Consequences of the

Dirección Regional de Educación Main ReGION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional \mathcal{N}°

MADRE DE DIOS,

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

OGAMATICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios

personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 24714362

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

27/05/1976

CUSSPP

A.F.P. PROFUTURO 579051AGQIS6

FECHA DE AFILIACION

TÍTULO Y/O GRADO

2/08/2002

PROFESOR

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA REG. N° 06837-P-DRE.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

SANTA ROSA

CÓDIGO DE PLAZA

CC1Y32502423

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución Nº

CARGA HORARIA

3 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 21 HRS EDUCACION FISICA-JEC, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

327-2021

Nº DE FOLIOS: 13

REFERENCIA

OFICIO Nº 027-2021/IEBR "SR"/VAPM/ODEC/DRE/UGEL-TAMB.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD OAA/DGI ZPCJ/DGA RCOAJOAJ RGNA/J-UPER CMG/Téc.NEXUS



Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

TRANSCRIPCION



Resolución Directoral Regional N° - 2020

MADRE DE DIOS 20 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 /

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios docente que a continuación se indica:

Mile to Joseph Andrews of Residence of the Control of the Control



Resolución Directoral Regional Nº 0001142 -2018

MADRE DE DIOS, 16 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 24714362

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

27/05/1976

CODIGO MODULAR

1024714362

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUISSP

579051AGQIS6

F.AFIL

2/08/2002

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

SUPERIOR PEDAGÓGICO

GCM/Téc.Adm.

THE MITE DIE VINE BY A BLO

MOIDRIEDSHART

Bireceida Regional de Caucación Madre a tikasunu da tai Pseianus ena fiiresperided en et Fren 1965 KA 👫 🖔 After the summerficiency and his its byeaust





Resolución Directoral Regional Nº

2016

MADRE DE DIOS.

17 FEB. 2016

Vixtor los documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, ex política del Ministerio de Educación garanozar al buen inicio del año escolar en concentancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gastión escolar conforma a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial Nº572-2015 MINEDU, que agrueba "Normas y Orientaciones para al Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educação Sásical

Que, el articulo 76 de la Ley Nº 25944, Ley de Reforms Magisterial dispone que les plazas vacantes existêntes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación decenta;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto-Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N* 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo № 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU. Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 16.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 24714362

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

MASCULINO 27/05/1976

CODIGO MODULAR

1024714362

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUISSP

F.AFIL 579051AGQIS6

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. **ESPECIALIDAD**

SUPERIOR PEDAGÓGICO

PROFESOR DE EDUCACION FISICA RÉG. Nº 06837-P-DRE

02/08/2002

& DATOR DE LA PLAZA

PARA HERAKERY STOP

E.B.R. SECUNDARIA

KITTER KERKETER

BANTA CHUZ

PARAMETER SECURITY

BYREEFFRRIEF

CARGO

PROFESSIN

AKSTRAS DE LA VACANTE

REASIGNATION FOR RUFTURA DE RELACIONER HUMANAR DE VENTURA

ARIZABAL, FREDV. Resolución Nº 3934:13/13/2011

ESPECIAL (DADJES) A DICTAR

24 HRS EDUK ACION FISICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº 14 = N-4-14 N =

1049-2018

Nº DE FOLIOR

\$ Ik

HUNTERS WA

MEMO Nº 528-2018-GOREMAD/DRE, 03/02/2018.

CINEMIA STEEL SHIPPAND

Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018

NIVER GROWN REAL NEWATING

CON TITULO PEDAGOGICO

1471 PER 1 16 14 178 14.

24 this. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº (X32-2016 ANNEIX), que contrene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los incercos sentencios en la Clausida Sexta.

ARTICULO 31, Altentese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Clasifi

Appellation Continues

ORIGINAL FIRMADO

Lie. Apatona Mida MANRIQUE LAUREANO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Director Regional de Educación Madre de Dios



Principal and the other on Court magnet

The same of the sa

town to Walt fine tiller at

na, applying Arino Hi, anglyi Kanapa (nga Kutanaa)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN **ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE** "LA CANTUTA" **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

Certificado

Se otorga el presente a:

GUTIERREZ QUISPE AUGUSTO http://docum.docum

Por haber culminado satisfactoriamente la Actualización Virtual en:

HABILIDADESMOTRICES BÁSICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

De conformidad con la R.D 0641-2013-O-FCSYH de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta" en el marco del convenio con la Escuela de Post Grado del Perú "Albert Einstein", por 300 horas pedagógicas, realizado del 04 de Mayo del 2022 al 30 de septiembre del 2022.

Lima, 30 de septiembre del 2022.

Dr. Ecancisco José Olano Martínez Decano de la Facultad de CC.SS y Humanidades de la UNE-La Cantuta

María Rosario Dooayre Villanueva Presidenta EPPAE







N.º CV0657777

CONSTANCIA

Se otorga a:

AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca, con una duración de 168 horas.

ENO DE EDICE

Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de febrero de 2020





MI CHATTIME

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO, GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS: DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de agosto al 5 de octubre de 2021, con una duración de 50 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio MINISTERIO DE EDUCACIÓN





N.º 6V0830100

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL: PARA UNA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 22 de julio al 18 de noviembre de 2019, con una duración de 100 horas.



Susana Victoria Córdova Avila

Directora
Dirección de Educación Física y Deporte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





N.º CV1759677

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO, GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de agosto al 18 de octubre de 2020, con una duración de 120 horas.

Maribe/Giovana Aguilar Huaco

Dirección de Educación Secundaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN





CERTIFICADO

AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

Se otorga a:

Por haber culminado el:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2019

Desarrollado del 03 de agosto al 20 de diciembre de 2019. Con una duración de 192 horas.

Dr. Wido Willam Condori Castillo
JEFE DE PROYECTO
Universidad Nacional del Altiplano - Puno



Nro. Partide Registral 90093- 2011

Asiento: 91

Fecha Presentación: 2010-12-04 Fecha de inecropción: 2011-02-07

No. de Expediente: 902316-2010

DATOS DE LA OBRA

Título :

CUADERNO DE TRABAJO DEL AREA DE EDUCACION FISICA III CICLO

PUBLICADA

Lugar de Publicación : PERU Fecha de Publicación : 2009-0

Fecha de Publicación: 2009-04-13 Tipo: ORIGINARIA,

Páginas: 92

Número de Edición : PRIMERA

No. de Ejemplares: 30

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO

Doc.de Identidad : 24714362 País de Nacimiento PERU

Domicilio: JR. GARCILAZO DE LA VEGA MZ. 4X, LT. 49, A.H. FAUSTINO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

Fecha de Nacimiento : 1976-05-27

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO Doc.de Identidad : 24714362

Domicilio: JR. GARCILAZO DE LA VEGA MZ. 4X, LT. 49, A.H. FAUSTINO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

OBSERVACIONES GENERALES:

NINGUNA

MARTIN MOSCOSO VILLACORTA Director de Dyrecho de Autor INDECOPI

CARLA BERNAI DIEZ CANSECO



Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz" "Jesucristo, Maestro y Líder"

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROMHAN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

PÜERTO MALDONADO, 12 SEP Zuus

Visto el documento en un (01) folio útil:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado y deber del Ministerio de Educación a través de sus órganos intermedios, reconocer y estimular a los Profesores y alumnos de su ámbito jurisdiccional por las acciones meritorias y sobresalientes que realizan en sus centros de trabajo, contribuyendo con su valioso esfuerzo y aporte con el desarrollo de la Educación y Cultura de la niñez y juventud del Departamento de Madre de Dios, y por ende de la Nación en su conjunto.

Que mediante la medición de los logros académicos, artísticos, culturales, valorativos y comunales, obtenidos por el Colegio Santa Cruz, durante el presente año.

Que es necesario reconocer y estimular el desempeño laboral del Personal Administrativo y Docente del Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz";

De conformidad con Visto la Ley General de Educación Nº 28044, el D.S. Nº 07-2001-ED, el D.S. Nº 0310, la R.M. Nº 168-2002-ED; y la Ley del Profesorado Nº 24029, referente a la felicitación y promoción de docentes que destacaron en su labor docente; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°28044, Ley General

de Educación;

1 :

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, al trabajador docente GUTIÉRREZ QUISPE, Augusto, del Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz", por sus participación responsable, ingeniosa e innovadora, demostrada en la semana del 35º aniversario institucional "Bodas de Coral", realizada desde del día lunes 01 al domingo 14 de septiembre del 2003, labor que ayuda a mejorar la calidad educativa del C.E.

ARTICULO SEGUNDO.- ANOTESE, como mérito en su Ficha y Legajo Personal de Escalafón; como resultado de la valoración de sus méritos individuales.

"REGISTRESE Y COMUNIQUESE"

BIAN JULIAN

Distribución: Archivo. Escalaton DRE.

Av. 28 de Julio 7, ma. Cdra-Telf 571990 - Pto. Maldonado-Madre de Dios-Perú E-mail: <u>oyantaoruzm de terram ail.</u> com.

www.cobeqboyantacruz.com

TRANSCRIPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 003102 PUERTO MALDONADO: 2 2 JUN. 2015



Visto: Los Cuadros de Distribución de Horas de Clases, presentado por las Direcciones de las Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, y demás documentos de las Instituciones Educativas, solicitando formalizar las horas adicionales mediante acto resolutivo, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el año lectivo 2015, en sesenta y siete (67) folios que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0556-2014-ED se aprobó la "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva", disponiendo a través de su Capítulo Vil. I Organización, las responsabilidades de la Institución Educativa en la preparación del año escolar 2015, entre ellas, la elaboración del Cuadro de Distribución de horas de Clases según el Presupuesto Analítico de Personal Aprobado;

Que, mediante Resolución Secretaria General N° 02378-2014-MINEDU, de fecha 015 de Diciembre del 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2015", disponiendo en el Capítulo V Disposiciones Generales 5.2 Conformar Comisión para la formulación de los Proyectos de Cuadros de Distribución de Horas de Clases, Revisión y Validación, respectivamente;

Que, las Instituciones Educativas, presentaron los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas de clases para el Año Lectivo 2015, ante los responsables de la Unidad de Ejecutora 300: Educación Madre de Dios, para su revisión y validación según el Presupuesto Analítico de Personal Aprobado;

Que, el Plan de Estudios de cada Institución Educativa se complementa a través de la Asignación Presupuestal de la bolsa de horas, que implica dotar de horas adicionales al personal docente nombrado y/o contratado con 24 horas hasta 30 horas pedagógicas, estando comprendida en el cuadro de distribución de horas de clases para el año lectivo 2015, que es necesario reconocerles mediante acto resolutivo, por lo que mediante Memorando N° 3084-2015-GOREMAD/DRE, se dispone proyectar la Resolución respectiva;

Con el visto bueno del Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administràtiva, Infraestructura y Equipamiento y Área de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 556-2014-ED, R.M. N° 451-2014-MINEDU, R. S. G. N° 2378-2014-MINEDU, Ley N° 30281-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 463-2015-GOREMAD/GR, y las atribuciones previstas en la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

REPORT OF THE PERSON OF PROPER

SE RESLIELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR HORAS ARIEIGNALES Y ERMIRATAR MEROLA DE PERSONAL de acuerdo al signiente detallo.

Alectroid - Policians	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		MONRING THE EA THE TITLE OF MEDITING THE	10000	HOUSES!	1000	12	1199	
TATAL STREET			The state of the s	Att	+ F建铁树 1	Th	藤	I mm I	il-ence
SARGENTO MANYA VICTORIANA	54689517	VE.	SAIR CERMS EN CHERT CHET	111001112012	English and		1		18 th to a co
AGRAN KOSAMET SOMOS S	24821118	14	SERVERNO RECEIVABLE	111001111613	Carrier Sales				
3 PARRILLA MONTEAGUDO HILDA PATRICIA	12074.34	1E	STATE COMO DE L'OSTRUBBLE	11189144617	CONTRA STO	1	1		
4 LOPEZ CALLO ADEMIR	5500万H	18	STOLLERMS BUT WORKING	124941210516	Estrates and	1		SUDDAY 1	
5 GAMARRA NESSA YOUANA	44037556	1E	-DYER HEREIN	1112614/1819	CONTRAISON I	į.	1 %	130000000	
BARRIENTOS GONGORA MARCELINA	54484393	18	ANYES LESSIN	111991411919	CONTRACTOR	- 9	1	3666600	
7 PUELLES HUAMANI CLAUDIO 8 CARITA MAMANI LUIS	10189188	18	447年8月年84日	111891412010	EDITIBATED		1	Artifest 1	
9 MAMAN CONDOR MIGUEL ANGEL	42960188	11	ANYER HERALD	111991113017	CONTRATABLE		1 8	10900000000	
O CORRALES BUSTAMANTE WAGNER MARIO	41833514	HE	14人生以1年以7月	111891412014	ECHIBALANS	h	1.1	1705001	
GUILLINTA TIPIANA MARIA LORENZA	24002728	16		1119911/3911	EDHIDA JAME	1	1 1	1.976,9400 2	
2 JUSCCA QUISPE SEGUNDO	21478929	HE	ANGER DERAM	1112011/3012	LEPH HALAND	1	1.1	528768.1	
3 BARRANTES VARGAS JOSE LUIS	23992413 30674833		13) 16/3 116/3 116/3 116/3	19481210016	Subjitatani	-	1.3	1853/853	
CCARHUARUPAY GUTIERREZ ELIZABETH	270, 4017	14	HAVER HERSHE		gamma (app	1	1.3	(48.448)	
4 ROSAURA	1204031	16	HAVER DEBAND				11	11.000	
5 CACERES RONDON SANDRO IVAN	45072524	TE	HAVIER HERALID	124601210016	SUPPRE LANG		1 1	100000000	
6 CASTAÑON PEREZ GILBERTO BONIFACIO	04818187	HE	TAYTER DERAYD	124091219913	COMPANION			740000	
CAHLIAPAZA CALLE VILMER WINCESLAD	42422996	LIE	PARROQUIAL SANTA CRUE	111991441912	GUNTH-18GU		1 %	No Reli	
8 MONDRAGON PUMA MARISOL	04824398	HE	PARROQUIAL SANTA CRUE	111881331013	LEATHER - 125			1	
9 MUÑANTE CHACALTANA CARMEN HILDA 0 CAYULLA CONISLLA JAVIER MARCIAL	21540847	112	PARROQUIAL SANTA CRUE	111881341574	CONTRA SH			04.14 14 14	
CAYULLA CONISULA JAVIER MARCIAL TICONA RIVERA MARIBEL PATRICIA	04823065		PARROQUIAL SANTA CRIST	111881411875	Equite a relation			1 (1944)	
2 TAVARA ZAPATA ROBERTO CARLOS	25861446	HE	PARROQUIAL BANTA CRUE	111881111878	CONTRACTOR			1 3 4 4 1	
3 RIVERA AVALOS ELIANA	17543395		PARROQUIAL BANTA CRITE	打印料	ETHIRS NO	Ĥ		5.51.2011	
MERE ANICAMA LUIS ALBERTO	29622645	115	PARROQUIAL SANTA CRUE	111881113811	h thin thi	7		10.01361	
S OUTERREZ QUISPE AUGUSTO	21526913		PARROQUIAL SANTA CRITE	打機付擔片	Capting and	1		B419131	
6 APAZA QUISPE MOISES	40538050		PARROQUIAL RANTA CRUE	111881113818	FERRING SHE		1	1 36601	
7 PINEDA WIESS SHEILA SIGRID	B. Marine Control of the Control of		PARROQUIAL SANTA CRUE PARROQUIAL SANTA CRUE	111001110017	FEHRINALARIA		11	I HUMBEL	
8 ZAPATA HERRERA JOSE HUMBERTO	04903971		THREE WHILE THE	111881112818	ENTERNISHED	村		当母類計	
9 CACHIQUE RODRIGUEZ ROXANA	04824134		PARROGUAL SANTA CRIE	111821113313		1	1	特制 排孔	
VARGAS OROS DE CUZQUEN ELIANA	25001321		PARROQUIAL SANTA CRUZ	111021112010	in this large	1	1.5	1 111111	
ROJAS PAREDES ESCARLE ANAVEL	04815826	LE	SAN BERNARDO	144001=10010 11013:1210=1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1 11 11 11 1	
2 QUISPE HUALLPA MARCO ANTONIO	41071173		SAN BERNARDO	11811115151			1 3	1 600001	
3 JANCCO PERALTA FRANCISCO	24696641		SAN BERNARDO	118131121213	- State of the	1 7	11	1 1 1 1 1	
H FIDHEL TAIPE OSCAR	04816330	ILE	SAN BERNARDO	118131121812	- ministration		11		
5 PARI JALANOCA DIANA EVA	44867416	115	SAMBERNARDO	118141181818		11	1 3	1001	
6 SANTOS CEBRIAN CARLOS ARTURO	5963 (536	115	SAN BERNARDO	110131161619	mumital		1.3	00 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
7 RAMOS CCANAHUIRE EULOGIO	54,181.18		TECH MARCH BOOM COLORADO	111/2/11/12	and the same	1 1	1 3	Alton Street	
a TICONA QUISPE JORGE	1 05 12 10 16		ECH ANNO EGGS TORICE MOST	114661411.14	(Schlisson)		11	D.C. Edit	
G CAYLLAHLIA MORON YASMANI	44585345		Effect with this paper wast	Halamina	1-311111111111	1 1	17	100000000000000000000000000000000000000	
O PATIACHI TAYORI YESICA	43933312		THEN ASSOCIATION ASSOCIATION	1142514117.18		1 1	11	1 1000000	
11 HUANCA DUISPE JOSE ANTONIO 12 OUISPE ORTEGA FRESIA MERCEDES	7557598		AREAS ASSOCIATION AND ASSAULT	HAMINE	THE STARR	1 1	1 8	1 300	
2 QUISPE ORTEGA FRESIA MERCEDES 3 CHOQUENLANCA GERONIMO EDWIN	90,4887.15		TEEN ADMIT HAVE VALUE START	114/2/11/15/8	than interest	11	11	1 11 11 11	
HE MANNAN LOATES JUAN CARLOS	518,2548	2.1.3		1145514117.18	the aller and	1 (11	T-STATE	
6 NUMBEZ TTITO SATAMANO	2007 (10g)	2	Allegionis estas sistem della e	114/8/4/8/18		1 1	-11	36434	
6 PARY ZAPATA ELIMAN IVIS	1883188	111		1018/11/18018		11	11	1 111111	
IF BAUTISTA APACA PLYENS	2012/18/18		e termini namina namina ni mwanik Kataman namina namina mwanik	Partie of the Partie	Eminist Hill	1 11	11	1 100000	
B MUANANTA TARA	243231.52	0.17	A NEWER 11 STEELS FOR STATE OF	1141114181		1 1	11		
is CALERS & CERO DATE & SPAN	618.010.00			1141112011		1 1	11		
Character to the text	1,1687,165			A CONTRACTOR		1 1	11		
I RAMOS AL SES SECTIONS SYAN	235-198Y		A SECTION OF THE PERSON OF THE			1 1	1 1		
12 FERNANDS CONTRACTOR	Section 8.		Beant of the state of the second of	11/4/1/18/3/19		1.5	13		
B HOLLINGS FOR MALES SHEETS	1538 SES	Li	SHERRY OF CREEKERS STORE CONSIST A	1 111 11 11 11 11 11		1 1	11		
ANCH ANCH STORY STOR ROLDENSAN	5.38 × 181		A the same of the contract and the same of the	THAT I WAS		1)	11		
the second second second second second second	Shakalik		DEFEND OF CHILD CONTRACT OF THE PARTY OF		7717	13	1		
SG MANNEY	218/31/2	10	BUREL ILL ENGLANCE WENTER FORMAN			1 1	11		
57 ORE REAL PROPERTY.	13813887	L				11	13		
Sa Pare Carragala	DESCRETE		DEFERRACION STREET AND A CHARLES OF THE STREET		National Parties	1 3	11		
59 LAUTERS ERRAT ORIGINA	128.0.12	10	E DECEMBER AND STREET AND		the final alea	13	1		
SO I MARTINES NUMES YELD ARTURO BOOKER		111	A HERRESTEIN ROBERT DES MESS SESSIONE		de les des	18 18 1	10 1		